Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88
www.csn.es

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/C/P/MINETAD/COF/17/08

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE DISEÑO PARA IMPLANTAR UN SISTEMA DE VENTEO FILTRADO DE LA CONTENCIÓN (SVFC) Y DE APROBACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE REVISIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD DE LA CENTRAL NUCLEAR COFRENTES

Con fecha 13 de diciembre de 2016, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (Minetad), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear, nº de registro de entrada 44809, petición de informe sobre la solicitud, presentada por Iberdrola Generación Nuclear S.A.U., de autorización de modificación de diseño 16/04 Rev. 0 "Modificación de diseño para implantar un sistema de venteo filtrado de la contención en C.N. Cofrentes".

Dicha solicitud ha sido presentada de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas y la Instrucción del Consejo IS-21 sobre requisitos aplicables a las modificaciones de diseño en las centrales nucleares y en cumplimiento de las Instrucciones del Consejo CSN/ITC/SG/COF/12/01, CSN/ITC/SG/COF/13/02 y CSN/ITC/SG/COF/13/05, y lo establecido en la carta de referencia CSN/C/DSN/COF/14/42.

La solicitud incluye la propuesta de cambio de revisión del Estudio de Seguridad asociada a la implantación del nuevo sistema de venteo filtrado de la contención de la central nuclear Cofrentes, de acuerdo con lo establecido en la condición 3.2 de la Orden Ministerial de fecha 10 de marzo de 2011 por la que se concedió la autorización de explotación en vigor de la central.

Con fecha 10 de julio de 2017, procedente de la DGPEM, se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear, número de registro de entrada 43216, el documento "Cambios propuestos al EFS en relación con la solicitud de autorización nº 16/04 para implantación de un SVFC", en el cual se adjuntan ciertas modificaciones con respecto a la propuesta de cambio al Estudio de Seguridad recogida en la solicitud original.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 26 de julio de 2017, ha estudiado la solicitud mencionada, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarla favorablemente, con las condiciones que figuran en el anexo. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de julio de 2017
EL PRESIDENTE

Fernando Marti Scharfhausen

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL
SALIDA 5837
Fecha: 28-07-2017 13:32

SR. MINISTRO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL
MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL. MADRID

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88
www.csn.es

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ANEXO

CONDICIONES ASOCIADAS A LA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE DISEÑO PARA IMPLANTAR UN SISTEMA DE VENTEO FILTRADO DE LA CONTENCIÓN (SVFC) Y DE APROBACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE REVISIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD DE LA CENTRAL NUCLEAR COFRENTES

1. Antes de la puesta en servicio del sistema de venteo filtrado de contención (SVFC), el titular deberá:

   a. Implantar su propuesta actual de las presiones de operación del SVFC, e incorporarla en la revisión de las Guías de Accidente Severo (GAS) que incorpore la operación del SVFC.

      Las presiones de operación del SVFC se evalúan en un proceso de evaluación independiente, común al resto de centrales nucleares.

      Una vez establecidos los valores definitivos para las presiones de apertura y cierre del SVFC, el titular deberá revisar sus guías y procedimientos para incorporar dichos valores.

   b. Desarrollar los procedimientos y guías de operación para las actuaciones de los componentes del SVFC recogidas en la solicitud. Asimismo, el titular deberá desarrollar los procedimientos para llevar a cabo las operaciones de drenaje del deshumidificador tras la operación del sistema.

   c. Definir un programa para la realización de pruebas periódicas para la válvula de bypass FF056. La periodicidad de estas pruebas deberá estar de acuerdo con lo establecido en la Opción B del Apéndice J del 10CFR50 (periodicidad basada en el comportamiento).

2. Durante el próximo ciclo operativo, el titular deberá:

   a. Incorporar al sistema de venteo filtrado de la contención de la central nuclear Cofrentes, aguas abajo de los filtros, la toma de muestras de yodos y partículas.

   b. Determinar los medios previstos para garantizar el seguimiento de las lecturas del sistema de monitorización de la radiación liberada, en la sala del Centro de Apoyo Técnico (CAT) y sala correspondiente al CAT del Centro Alternativo para la Gestión de Emergencias (CAGE) de la central nuclear Cofrentes y sala de emergencias del CSN (SALEM).